



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandado: HORACIO CUELLAR LOZADA
Radicado: 187564089001 2021-00026-00 F.-135 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 119

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **Horacio Cuellar Lozada**, identificado con la C.C. No 17.648.966, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Terminio (CDT) en donde figure como titular en el siguiente banco con sede en el municipio de Neiva: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y consignarlos en la cuenta No **187562042001** de Depósitos Judiciales, de este Despacho Judicial a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con Nit. 800.037.800-8, limitando la medida a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00).

SEGUNDO: Oficiase al gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 y 599 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° <u>043</u> El día de hoy, 04 de agosto de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales
---	--

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caqueta - Solano



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

526350c2ba1f6a39be1ae8da10ef81904e71d2f224aa99d0cf5af841c851b256

Documento generado en 03/08/2021 04:01:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>